



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

LX.

### *Día 1º de setiembre.*

**S**e continuó la sesión á las diez de la mañana, con la lectura de la acta del 29 del pasado, y concluida, reclamó el sr. *Martinez de los Rios* se dijese en ella haber pedido se insertasen en la del 27 todos los documentos á la letra; pues solo habia dicho, que supuesto se insertaban algunos, se hiciese lo mismo con el que faltaba. Pidió, asimismo, que para evitar que el ministro de relaciones y consejeros de estado reclamasen lo que consta en las actas que dijeron, algun sr. secretario confidencialmente lo rectificase con aquellos funcionarios; pues ya el primero, segun le oyó en la noche anterior, niega las respuestas que constan en la del 27 dadas al sr. Milla; y seria indecoroso al soberano Congreso, que con el tiempo saliese algun papel público negando aquellos discursos.

El sr. *Martinez (D. Florentino)*: » Sr.: Para aquietar al sr. preopinante del temor que ha manifestado, diré: que en cuanto á la negativa del ministro de relaciones á las respuestas dadas al sr. Milla, que yo tambien presencié en parte, ya le hice ver haber dado en efecto las constantes en la acta, así como le hice la justicia de asegurarle que los señores que le atribuan haber dicho que se entregarían los arrestados dentro de las cuarenta y ocho horas que previene el artículo 172 se equivocaban, pues su contestacion á las preguntas del sr. Fernandez solo se redujo a que el gobierno tenia las suficientes facultades, y que no necesitaba leyes nuevas, ni ampliaciones de las existentes. Enterado S. E. de esta manifestacion y de los datos con que procedí á sentar uno y otro, me respondió, que en cuanto á lo primero, procedió seguramente por equivoco, sin embargo de que pudo darle la misma respuesta, por no descubrir el secreto que de

## LXI.

bia guardar en la materia; con cuyo motivo le indiqué que lo mismo habia dicho el sr. Becerra, y así constaba en las actas; quedando en consecuencia satisfecho en ambos particulares. Por lo respectivo a las esposiciones de los consejeros de estado, el Congreso podrá conocer su exactitud con solo recordar que en todas ellas se estuvieron repitiendo las dificultades de hecho que habia en la revisacion de documentos, para la consignacion de los diputados detenidos; y por último la secretaría cumple con estender las actas del modo que entiende deber hacerlo, quedando á voluntad del soberano Congreso aprobarlas, ó reprobadas en la parte que no estuvieren arregladas; con cuya circunstancia no temo que se hagan reclamos, ni aun cuando se hagan será indecoroso contestar que V. Sob. está persuadida de la injusticia con que se hacen ”

Se leyó una proposicion del sr *Gomez Farías*, reducida á que se señale término a la comision para presentar su dictamen, tomando en consideracion varios documentos de que hacia mérito; y se mandó pasar como ilustracion á la misma comision

Reclamó el sr. *Paz* que la citada comision hubiese pedido y hecho uso del oficio del ministro de justicia y negocios eclesiásticos ántes de darse cuenta con él al soberano Congreso; y el sr. *Martinez (D. Florentino)* le contestó: que todas las comisiones estaban facultadas para pedir y hacer uso de cuantos documentos les parecian oportunos para el despacho de los asuntos que se les encomendaban; y que habiendo la secretaría recibido el referido oficio, llegó la comision á entender su contenido, y lo pidio; y aquella no tuvo embarazo en franquearselo, por las razones espuestas, y porque no era asunto que debió reservar; en cuyo caso lo hubiera hecho.

El sr. *Bucanegra* y otros sres. apoyaron lo mismo.

El sr. *Porrás* pidió que la secretaría pasase á rectificar con el ministro de relaciones y consejeros de estado sus esposiciones; y habiendose negado el soberano Congreso, aprobó estar exáctas las que se habian leído en las actas referidas.

Se suspendió la sesion, declarándose habian de concurrir los señores diputados á las oraciones de la noche para aguardar el éxito de la comision especial.

Continuando á las nueve y media de la noche dijo el sr. *Mendiola*: que algunos señores de la comision estaban empeñados en ver como se concordaban los poderes ejecutivo y legislativo: que otros querian se siguiese el negocio por todos los trámites de las leyes; y que cuando se habian sentado ya tres bases, y conveni o en ellas los ministros, resultaba que se ponía dificultad á la consignacion de los señores diputados detenidos, y por consiguiente nada se habia adelantado, y era preciso meditar de nuevo la materia.

El sr. *Terán*: que S. S. era quien habia puesto las cosas en su principio, por serle muy doloroso se tratase de proponer medidas deshonorando al Congreso; y queria por lo mismo que sus pasos fuesen arreglados á las leyes.

Lo mismo manifestó el sr. *Ortega*.

El sr. *Gomez Farias*: „ Señor. = La comision nombrada por V. Sob. para abrir dictámen sobre la marcha que convendria seguir en el caso grave, urgente y peligroso, cual es el de hallarse arrestados por orden del gobierno varios señores diputados; convencida de la infraccion del artículo constitucional 172; pero conociendo al mismo tiempo el imperio de las circunstancias, quiso conferenciar con los cuatro ministros para allanar con el decoro posible las dificultades que ofrecia este negocio. = Dos sesiones ha tenido la comision con los secretarios del despacho, y en la primera de estas preguntó al ministro de gracia y ne-

### EXIII.

gocios eclesiásticos, si el oficio con que habia acompañado la consulta del consejo de estado, tenia objeto promover entre los dos poderes alguna reconciliación, pues parecia que asi lo anunciaban las últimas palabras; añadiendo que la comision, y lo mismo el Congreso, como que estaban penetrados del mas vivo deseo de que entre el poder legislativo y el ejecutivo reinase la paz y la armonia que tanto interesaba á toda la nacion, accederian á las propuestas que envolvia la consulta, con tal que el gobierno hiciese lo que el Congreso le tenia prevenido respecto de los señores diputados arrestados: respondió entonces el ministro, que S. M. el emperador no le habia dicho una sola palabra sobre el asunto, y que la consulta y el oficio que la acompañaba no tenian otro objeto que aquel precisamente á que se contraian: esta respuesta desvaneció la esperanza de la armonia que se deseaba, pues para lograrla no aparecia otro camino que el de sucumbir á la voluntad del ministro de relaciones, ó de resistirle con valor: el primer medio se reputó por vergonzoso, y el segundo por ilusorio; porque nuestra lucha es muy desigual. = Desalentada la comision con este motivo, hizo sin embargo otra tentativa al dia siguiente, para justificar mas y mas su conducta: esta se redujo á proponer á los ministros que se concedería á S. M. el emperador la prerogativa de formar una lista triple de diputados, para que de ella eligiese el Congreso los diez individuos que debian componer el tribunal de córtes: no se estrañará esta propuesta, si se reflexiona que una de las dificultades insinuadas para no entregar á los diputados arrestados, ha sido la de recelar el gobierno que pueda estar complicado en todo ó en parte el actual tribunal. Quería la comision mostrarse imparcial, y dar al mismo tiempo un testimonio de la rectitud del Congreso; y como algunos individuos del actual tribunal, que lo son tambien de la

LXI ◀

comision, cedian por su parte el derecho de conocer en este negocio, la comision se halló menos embarazada para tomar el arbitrio indicado, el cual salvaba la dificultad que mostraba el gobierno de declarar quienes eran los jueces complicados, porque decia que aun no tenia mas que sospechas: asi es que se propuso la comision dar una prueba de su imparcialidad, ofreciendo á los ministros que por la naturaleza del asunto que se versaba, se formaria un tribunal extraordinario, que cesase en sus funciones luego que reconociese de este solo hecho, dejando por otra parte expedito al actual para que funcionase en todo lo demas. Parecian conciliados ya los dos poderes con esta medida, cuando de repente desapareció esta grata ilusion, al ver que el ministro de relaciones puso resistencia á la entrega de las personas solas de los señores diputados arrestados, que pretendiamos, en consecuencia, todos los de la comision se pusiesen á la disposicion del soberano Congreso, quedando en el gobierno expedita la facultad de reunir cuantos datos pudiese para su acusacion. Frustrados, pues, los deseos de terminar el asunto presente por medio de conferencias con el ministro, juzgaron necesario algunos individuos de la comision tomar otro rumbo, y este es el de pedir á V. Sob., que en virtud del artículo constitucional 172 se mande por tercera vez al ministro de relaciones que ponga á los señores diputados arrestados por orden del gobierno á disposicion del Congreso. Podrá suceder, Sr., que se niegue el gobierno por cuarta vez á obedecer la ley; mas en este caso no queda á V. Sob. otro arbitrio que exigir al ministro la responsabilidad: tambien este recurso podrá ser inútil y dejar á V. Sob. mas desairado; pero, Sr., los grandes poderes del estado deben obrar, poniendo en accion las facultades contenidas dentro de su esfera; ¿y cuales son estas en V. Sob.? la de hacer leyes, interpretarlas, mandarlas ejecutar y exigir la res-

LXV.

ponsabilidad á los ministros. En los hombres, generalmente hablando, hay cierta tendencia á transgredirlas, y por esto se ha dado al gobierno la fuerza, que no solo sirve para reprimir á los enemigos del estado, sino tambien para hacer respetar y obedecer á las leyes: si no se cumplen estas, la culpa será del gobierno y no de V. Sob.; porque las leyes, aunque esten fundadas en la razon y la justicia, triunfan pocas veces cuando no estan acompañadas de la fuerza. En este último caso no queda á V. Sob. otra medida que adoptar, que la de dar cuenta á la nacion de todo lo ocurrido, por medio de un manifiesto. = No faltará quien diga que es mejor ceder: que la salud de la pátria se interesa en que no choquen estos dos poderes. Yo desconozco este lenguaje cuando se versa el bien general, la razon y la justicia: la salud de la pátria se interesa tambien en que haya leyes y se obedezcan estas: si las leyes faltan ó se quebrantan impunemente, nadie podrá negarme que el estado está disuelto, o que se halla gobernado por la arbitrariedad, que es tan funesta á la sociedad, y tan detestable, que por hacerla desaparecer de entre los hombres se han hecho los mas grandes y costosos sacrificios. = Gomez Farias.

El sr. *Mendiola* añadió que el dia anterior se había fijado una proposicion relativa á la consignacion de los señores diputados detenidos, y que por haber dudado el ministerio, se le dió tiempo para que lo consultase: que caminando bajo esta base, y negandose el ministerio por la desconfianza que tiene del actual tribunal, para no dejar lugar á este pretesto, se le presentaron las proposiciones que ha dicho el sr. Farias, y convenido en ellas, y preguntando el sr. Terán si en esta virtud se entregarían los supuestos reos, contestó el ministro de relaciones, que hasta la conclusion de las causas.

El sr. *Presidente*: que supuesto había sido inú-

\*

EXVI.

til la concurrencia del ministerio por no haberse convenido en cosa alguna; estabamos en el caso de que la comision presentase el dictámen que tenia formado desde el dia anterior; y el sr. *Mendiola* le contestó: que aunque estaba extendido bajo las bases referidas, era preciso variarlo, por no haberse convenido el ministerio en ellas.

El sr. *Gárate*: que esta dilacion la ha causado el buen zelo de la comision por procurar conciliaciones; pero que supuesto que no las ha conseguido, se le precise á presentar mañana su dictámen, conciliando la justicia con la armonia para con el poder ejecutivo.

El sr. *Fernandez*: que se increpa injustamente á la comision cuando en un asunto tan grave ha debido dar los pasos convenientes al mejor éxito; y que por su parte no tenia dificultad en que se presentase el dictámen como se pedia.

El sr. *Herrera (D. Mariano)*: que no se puede dar ningun dictámen, porque nada se consigue; y asi, que únicamente debe aguardarse la conducta del gobierno.

El sr. *Valle (D. Fernando)*: que la comision se nombró para determinar la senda que en el caso debe seguir el Congreso; y que habiendo oído las medidas que ha querido tomar, no puede menos que decir que se ha excedido en sus facultades, que se reducen á lo primero, y que de ninguna manera es escusado, como ha dicho el sr. preopinante, sino esencialísimo.

El sr. *Terán*: que por serle muy sensible se le increpase en la misma comision por las justas manifestaciones que hacia en cumplimiento de su obligacion, pedia se le exonerase de ella, para poderse explicar con franqueza, como un simple diputado.

El sr. *Bocanegra*: que se inculpaba á la comi-

LXVII.

sion por haber trabajado, como lo han visto los señores diputados; pero que no habiendo el número suficiente para discutirse cosa alguna, se suspendiese la sesion hasta mañana que podría presentarse el dictámen pendiente: y así se acordó á las diez y media de la noche.

*Dia 2 de setiembre.*

**A** las doce y media de la mañana, continuando la sesion, presentaron los individuos de la comision especial, de que se ha hecho mérito, cinco votos particulares por no haberse podido convenir en dictámen alguno. Se leyeron todos, y despues de haberse discutido si quedarian sobre la mesa para que pudiesen hacerse cargo de ellos los señores diputados con la reflexion y meditacion que exige asunto de tanta gravedad, se acordó que sí.

Se leyeron varias proposiciones que se dijeron pertenecer á sesion pública, y despues de una ligera discusion sobre una que hizo el sr. Valdes, contraida á que hubiese dos sesiones, una pública y otra secreta, la retiró su autor, suspendiéndose la presente á las dos de la tarde, y señalando el sr. presidente las cinco de la tarde para su continuacion.

Reunido el soberano Congreso á la hora indicada para la discusion pendiente, se leyó el dictámen en que por fin se convino la mayoria de la comision, reducido á que por tercera vez se diga al gobierno, que en virtud de la inteligencia dada por S. Sob. al artículo 172, restriccion undécima de la constitucion española, se entreguen los señores diputados arrestados á disposicion de su tribunal.

El sr. *Argandar* hizo algunas reflexiones que debian ser preliminares á la discusion, y pidió se leyese el voto del sr. *Alcocer*.